

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.759/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. CAROLINA MARÍA MAIZ JIMÉNEZ, SONIA GÓMEZ TERRADILLOS, ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA, MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLAZQUEZ, NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, LETICIA NEGRETE FERRER, ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, SARA PORCEL RICO, MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, MARÍA ÁNGELES GIL GARCÍA, RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANA ZAZO COSTUMERO, PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ contra IRISTELA-6 S.L., TELESTAR C S.L., IRISTEL IBÉRICA S.L., SONISTAR S.L., JAZZ TELECOM S.A.U. (JAZZTEL), FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000607/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IRISTELA-6 S.L., TELESTAR C S.L., IRISTEL IBERICA S.L., SONISTAR S.L., JAZZ TELECOM S.A.U. (JAZZTEL), en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día 23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE a las 9.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renun-

cia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a tres de Diciembre de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

